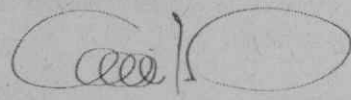


CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 17 de septiembre de 2020. A despacho del señor Juez el presente proceso informando que se encuentra pendiente por reprogramar la audiencia de trámite y juzgamiento. Sírvasse proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: NUBIA COLLAZOS CAMAYO
DDO.: MUNICIPIO DE DAGUA Y COLPENSIONES
RAD.: 76001-31-05-017-2018-00619-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 935

Santiago de Cali, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que no fue posible llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T y S.S. que estaba programada para el día CUATRO (04) DE MAYO DE DOS MIL VEINTE (2020) a las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M), debido a la suspensión de términos judiciales que fue decretada mediante el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, expedido por el CSJ y prorrogada mediante los acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 del 7 y 22 de mayo de 2020 respectivamente, y que la misma corporación a través del acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020, decidió levantar los términos judiciales a partir del 1 de julio de 2020, el despacho, con el fin de continuar con el respectivo trámite, procederá a fijar el día **JUEVES (08) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)** a las **DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.)**, como fecha y hora en la cual se llevará a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento.

La diligencia anteriormente indicada, se realizará de forma virtual mediante la plataforma Microsoft Teams, y en los términos indicados en el documento denominado *"PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS VIRTUALES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA Y APLICACIÓN DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA"*.

Igualmente se informa que el expediente quedará a disposición de las partes en medio digital para su consulta, el link será compartido en los correos electrónicos indicados por cada apoderado judicial.

Por otro lado, en vista de que aún no se obtiene respuesta del requerimiento efectuado al Juzgado Promiscuo de Dagua – Valle en audiencia pública del 25 de febrero de 2020, el Despacho, oficiará por segunda vez a esta entidad para que allegue copia del proceso

ejecutivo de alimentos con radicación No. 2000-0365-00 promovido por la señora Nubia Collazos Camayo en contra del señor Javier Correa.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia de trámite y juzgamiento para el día **JUEVES (08) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)** a las **DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.)**. Audiencia que se desarrollará conforme los lineamientos señalados en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: REQUERIR al JUZGADO PROMISCOUO DE DAGUA – VALLE para que allegue copia del proceso ejecutivo de alimentos con radicación No. 2000-0365-00 promovido por la señora Nubia Collazos Camayo en contra del señor Javier Correa

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA

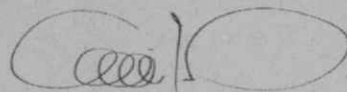
**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO N° **94** del día de hoy 18/09/2020.

MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 17 de septiembre de 2020. A despacho del señor Juez el presente proceso informando que se encuentra pendiente por reprogramar la audiencia preliminar de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas. Sírvase proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: MARÍA MARGARITA PORTOCARRERO PALMA
DDO.: COLPENSIONES
RAD.: 76001-31-05-017-2018-00715-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 934

Santiago de Cali, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que no fue posible llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y S.S. que estaba programada para el día TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020) a las DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M), debido a la suspensión de términos judiciales que fue decretada mediante el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, expedido por el CSJ y prorrogada mediante los acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 del 7 y 22 de mayo de 2020 respectivamente, y que la misma corporación a través del acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020, decidió levantar los términos judiciales a partir del 1 de julio de 2020, el despacho, con el fin de continuar con el respectivo trámite, procederá a fijar el día **MARTES SEIS (06) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)** a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, como fecha y hora en la cual se llevará a cabo la continuación de la audiencia de preliminar de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas. Con la advertencia que de ser posible, el despacho se constituirá en audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del C.PT y S.S.

La diligencia anteriormente indicada, se realizará de forma virtual mediante la plataforma Microsoft Teams, y en los términos indicados en el documento denominado **"PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS VIRTUALES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA Y APLICACIÓN DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA"**.

Igualmente se informa que el expediente quedará a disposición de las partes en medio digital para su consulta, el link será compartido en los correos electrónicos indicados por cada apoderado judicial.

Por otro lado, en vista de ser necesario para la resolución de la presente Litis, el despacho requerirá a COLPENSIONES para que, previo a la realización de la audiencia, allegue el expediente administrativo de la señora MARÍA DE JESÚS PALMA, quien en vida se identificó con la C.C. 27.498.860.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

REPROGRAMAR la continuación de la audiencia preliminar de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas para el día **MARTES SEIS (06) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)** a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**. Audiencia que se desarrollará conforme los lineamientos señalados en la parte considerativa de esta providencia. Con la advertencia que de ser posible, el despacho se constituirá en audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del C.PT y S.S.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO N° **94** del día de hoy 18/09/2020.

MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA